



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo Jurídico

PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION NUMERO 141 DE 2016

(Noiembre 17)

0300-61

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL CLUB DEPORTIVO NESTOR OTERO FUTBOL CLUB, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, nombrado mediante Decreto Departamental 001 del 1 de enero de 2016, en ejercicio de la delegación emanada por el Señor Gobernador por medio de la Resolución 0024 del 18 de febrero de 2013, y en ejercicio de las atribuciones legales conferidas por los artículos 211 de la Constitución Política y 9º. De la Ley 489 de 1998, Decreto 1529 del 12 de julio de 1990 y el artículo 27 del Decreto 525 de 1990.

CONSIDERANDO

Que el señor DIEGO FERNANDO OTERO CADENA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.144.088.619, expedida en Cali, Valle, actuando en calidad de Presidente y Representante legal de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO NESTOR OTERO FUTBOL CLUB, en la disciplina de FUTBOL, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, ha solicitado a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca el reconocimiento de Personería Jurídica, inscripción de dignatarios bajo EL REGIMEN PRESIDENCIAL y aprobación de estatutos para la citada entidad, según radicación SADE N° 1024812 e interna 6369 de fecha 07 de octubre de 2016.

El peticionario acompañó a la solicitud los documentos exigidos en el artículo 2 del Decreto 1529 de 1990, Decreto 1228 de 1995 y la Ley 181 de 1995.

Que del estudio hecho a la documentación anterior, se dedujo que la entidad en mención no tiene ánimo de lucro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal establecido.

RESUELVE

ARTICULO 1º Reconocer Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CLUB DEPORTIVO NESTOR OTERO FUTBOL CLUB, en la disciplina de FUTBOL, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, según consta en el acta de constitución N° 001 del 13 de junio del año 2016.

ARTICULO 2º Aprobar los estatutos de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO NESTOR OTERO FUTBOL CLUB, en la disciplina de FUTBOL, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, que fueron presentados y corresponden a los adoptados y aprobados por, Asamblea General ordinaria según consta en el acta de N° 002 del 13 de junio del año 2016.



PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION NUMERO 141 DE 2016

(Nómina)

0300-61

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL CLUB DEPORTIVO NESTOR OTERO FUTBOL CLUB, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ARTICULO 3° Inscribase al señor DIEGO FERNANDO OTERO CADENA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1.144.088.619, expedida en Cali, Valle, actuando en calidad de Presidente y representante legal de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO NESTOR OTERO FUTBOL CLUB, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, según consta en el acta N° 002 del 13 de junio de 2016.

ARTICULO 4° Inscribase a las siguientes personas como dignatarios de la entidad denominada CLUB DEPORTIVO NESTOR OTERO FUTBOL CLUB, con domicilio en el Municipio de Santiago de Cali (V), según acta de asamblea general ordinaria No. 002 del 13 de junio de 2016.

RÉGIMEN PRESIDENCIAL

PERIODO	CUATRO (4) AÑOS
INICIA	JUNIO 13 DE 2016
VENCE:	JUNIO 12 DE 2020
PRESIDENTE	DIEGO FERNANDO OTERO CADENA
SECRETARIA – TESORERA	ALBA LUCIA CADENA PEÑA
COMITÉ ASESOR:	NESTOR WILLIAM OTERO CARVAJAL ALBA LUCIA CADENA PEÑA
ORGANOS DE CONTROL	
FISCAL PRINCIPAL	JOSE JAIR RENGIFO SANDOVAL
FISCAL SUPLENTE	JHONATAN RENGIFO MARTINEZ
COMISION DISCIPLINARIA	CRISTIAN CAMILO CONDE ROA WILMAN FRANCISCO CONDE GORDILLO WILMAN FERNANDO CONDE ROA

ARTICULO 5° La presente Resolución se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 Y SS del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella procede sólo el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10), días siguientes a su notificación (Art. 76).



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Departamento Administrativo Jurídico

PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION NUMERO 141 DE 2016

(Nóvembre 17)

0300-61

"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL CLUB DEPORTIVO NESTOR OTERO FUTBOL CLUB, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ARTICULO 6° La Resolución en comento deberá publicarse en la Gaceta Departamental por cuenta de los interesados, trámite que se entenderá surtido con el pago de los derechos de publicación.

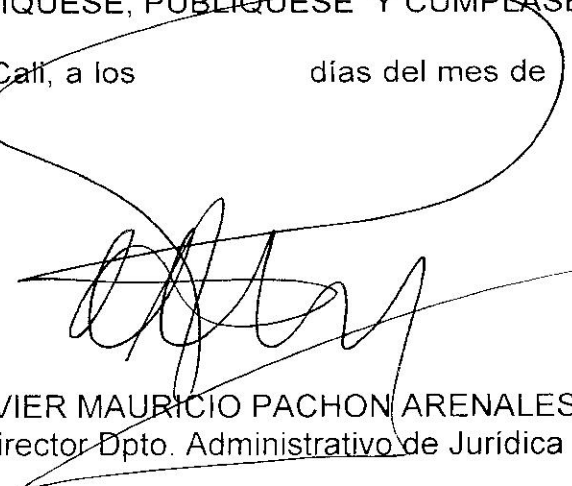
PARAGRAFO. Esta Resolución surte efectos legales cuando se de cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO 7° Ejecutoriada la Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Decreto 1529 de 1990, el Representante Legal de la Entidad deberá presentar en la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, los Libros de Asociados, de Actas de Asamblea General, para su correspondiente registro.

PARAGRAFO De acuerdo con lo ordenado en el Artículo 45 de la Ley 190 de 1995, todas las Entidades sin ánimo de Lucro, deberán llevar Contabilidad, de acuerdo con los principios generalmente aceptados.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis (2016).


JAVIER MAURICIO PACHON ARENALES
Director Dpto. Administrativo de Jurídica



JUAN MANUEL CABAL HOYOS - Profesional Universitario
Decreto 0081 del 19 01/12
Redactor Transcriptor Lina Ramirez - Jue carne

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y FERIA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA

25 noviembre 2016

Diego Fernando Otero 1.144.086.679 cali

presidente.

Club Deportivo Nestor Otero fútbol

Resolución 141 noviembre 17 de 2016.



Diego Otero
Secretario